

**FORMATO N° 13**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN FORMA ELECTRÓNICA)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	03
----------	-----------------------	----

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En Aquia el día miércoles, 12 de Junio de 2024 a las 11:50 horas, en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA - ANCASH, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 004-2024 encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE ¿SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para la evaluación de las OFERTAS.</p>
----------	-------------------------------------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>		
	Presidente	OCROSPOMA OCROSPOMA ALEXANDER JHEFERSON	Titular
	Primer Miembro	FREDDY MICHEL JAVIER RAMIREZ	Titular
	Segundo Miembro	MENDOZA DELEDESMA ALDO JORDANI	Titular

Que, las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF; N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y 234-2022-EF. Habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de las actividades indicadas en las Bases del presente procedimiento se detalla lo siguiente:

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>								
De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:									
N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado	Aprobación	Fecha de registro	Número de registro	Acción
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	03/06/2024	Válido		03/06/2024	20530880746	○↔
2	Proveedor con RUC	20605927328	INVERSIONES GENERALES SAFARI E.I.R.L.	04/06/2024	Válido		04/06/2024	20605927328	○↔
3	Proveedor con RUC	20610478329	INVERSIONES HARVSA S.A.C.	01/06/2024	Válido		01/06/2024	20610478329	○↔
1. Hoja de datos de proveedores registrados en el SEACE. Pág. 1 de 1. Página 1									
<p><b>Base Legal.</b> En cumplimiento del numeral 55.2 del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente".</p>									

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>
	En el día señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas por el mismo medio:

Nº. Base	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUÍ, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH			
20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S R L	10/06/2024	22:27:40	Electronico

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

## 6 DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

**PASO N° 1: Verificación de los documentos para la admisión de las ofertas.**

**Base Legal.** Conforme al numeral 73.2. del Reglamento "... Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Y en el numeral 73.3. "Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

### Documentación de presentación obligatoria - Documentación para la admisión de la oferta.

	a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06	
Documentación para la admisión de la oferta / Proveedores	Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles	SITACION DEL PROVEEDOR
AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO

PRESIDENTE

**PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.**

A continuación, el Comité de Selección procede a realizar en segundo paso, que consiste en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos:

PRIMER MIEMBRO

En cumplimiento del numeral 74.2. del Artículo 74 del Reglamento. "...Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

donde

I = Oferta  
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar  
Oi = Precio i  
Om = Precio de la oferta más baja  
PMP = Puntaje máximo del precio

SEGUNDO MIEMBRO

Valor Estimado	76,158.00 Soles	Om= Precio de la oferta más baja	76158.00	PMP=Puntaje máx. del precio	60
----------------	-----------------	----------------------------------	----------	-----------------------------	----

FACTOR DE EVALUACION PRECIO					
EVALUACIÓN DE OFERTAS (PRECIO) MAX 60 PUNTOS					
NOMBRE DE LA EMPRESA	UM	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	Orden de prelación
AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	GLB	76,158.00			
Hojuela de avena quinua kiwcha y maca precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en presentación de 1.236378 kg	UND	27,774.00	60	96	1
Leche evaporada entera x 410 g	UND	48,384.00			
EVALUACIÓN DE OFERTAS (VALORES NUTRICIONALES) MAX 08 PUNTOS					
NOMBRE DE LA EMPRESA	PUNTAJE				
Hojuela de avena quinua kiwcha y maca precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en presentación de 1.236378 kg	8				
Leche evaporada entera x 410 g	8				
EVALUACIÓN DE OFERTAS (CONDICIONES DE PROCESAMIENTO) MAX 08 PUNTOS					
NOMBRE DE LA EMPRESA	PUNTAJE				
Hojuela de avena quinua kiwcha y maca precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en presentación de 1.236378 kg	7				
Leche evaporada entera x 410 g	7				

EVALUACIÓN DE OFERTAS (PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES) MAX 02 PUNTOS	
NOMBRE DE LA EMPRESA	PUNTAJE
Hojuela de avena quinua kiwcha y maca precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en presentación de 1.236378 kg	2
Leche evaporada entera x 410 g	2
EVALUACIÓN DE OFERTAS (PREFERENCIA DE LOS CONSUMITORES) MAX 02 PUNTOS	
NOMBRE DE LA EMPRESA	PUNTAJE
Hojuela de avena quinua kiwcha y maca precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en presentación de 1.236378 kg	1
Leche evaporada entera x 410 g	1

**9 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

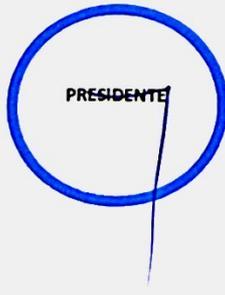
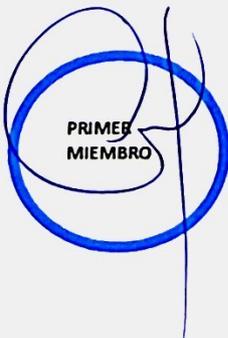
A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta.

**Base Legal:** En cumplimiento del numeral 75.1 del Artículo 75 "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. 75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

**POSTOR: AGROINDUSTRIA LA PERLA DELHUASCARAN S.R.L.**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	B.3.2 CAPACITACIÓN	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CALIFICA

LA EMPRESA MENCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA LA ADJUDICACION MATERIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CON OBJETO ADQUISICION DE BIENES Y SUMINISTROS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

 PRESIDENTE  
 PRIMER MIEMBRO  
 SEGUNDO MIEMBRO

10	<b>RESULTADOS DEL ACTO</b>		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor obtuvo el PRIMER lugar en el orden de prelación y cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases, por lo que se procede a declararle como ganador y adjudicarle la Buena Pro.		
	<b>Puesto</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Resultado</b>
1	<b>AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.</b>	Adjudicado	76,158.00

**11 ACUERDO ADOPTADO**  
 El miércoles 12 de junio a las 14:17 horas, en el mismo lugar, los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar en señal de conformidad

12

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**